

ANEXO II.- BIS

MEMORIA MODIFICADA.- REFORMULACIÓN

DATOS DE ENTIDAD							
Entidad gestora del proyecto							
Domicilio				C.P.		Población	
Teléfono		E-mail	(notificaciones electrónicas)				
Responsable de la entidad				Teléfono			

DATOS DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
Línea o partida presupuestaria a la que concurre			
Coste total del proyecto		Cuantía solicitada	
Porcentaje de la cuantía solicitada sobre el total del proyecto			
Responsable técnico del proyecto			
Teléfono de contacto del responsable		E-mail	



Ayuntamiento
Cartagena



I.- CONTENIDO DEL PROYECTO

ACTUACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES RELACIONADAS	Nº de horas previstas	Lugar



DESCRIBIR PRINCIPALES DESVIACIONES DEL CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO

PRINCIPALES DESVIACIONES EN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN RELACIÓN A LAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO II (MEMORIA EXPLICATIVA)



Ayuntamiento
Cartagena



II.- CALENDARIO DEL PROYECTO

Actividad	MESES												Nº horas	Nº beneficiarios
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		

DESCRIBIR PRINCIPALES DESVIACIONES EN EL CALENDARIO DEL PROYECTO

III.- PLAN ECONÓMICO (Cumplimentado en ANEXO IV.- REFORMULACIÓN)



Ayuntamiento
Cartagena



IV.- OBSERVACIONES

ACLARACIONES DE LA REFORMULACIÓN

En la reformulación el proyecto ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración. Por tanto las modificaciones no podrán alterar o variar la identidad del proyecto original presentado.

Aclaraciones del contenido técnico de la memoria modificada:

- a) No se podrán modificar las ACTUACIONES.
- b) No se podrán modificar el/los objetivo/s generales. En el caso de modificar algún objetivo específico quedará justificado siempre que se tenga que recortar en el número de actividades si estas no se pueden llevar a cabo por razones presupuestarias.
- c) Núm. Actividades: las entidades, podrían reducir en la reformulación la cantidad de actividades dentro de cada actuación siempre que no se produzcan cambios significativos que impidan la consecución del objetivo/os específico al que están asociadas. En la baremación se contemplan más la diversidad de actividades y a la población a la que van dirigidas que el n.º de estas.
- d) El personal preferentemente no sufrirá variaciones en cuanto al núm., aunque si se puede justificar un reajuste en el personal en caso de reducción de núm. de actividades o tiempo de desarrollo de esas actividades.
- e) En ningún caso las modificaciones en el proyecto alteraran aquellos criterios que se han tenido en cuenta a la hora de asignar los puntos en el Baremo